

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Inclusión del título “Licenciado en Administración y Gestión de Agronegocios” otorgado por la Universidad de Belgrano de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 252/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia el Título de “Licenciado en Administración y Gestión de Agronegocios” otorgado por la Universidad de Belgrano de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las siguientes incumbencias y alcances:

SUPLETORIO:

- Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos de Ciencias Contables (Código 303). Media Común
- Ayudante de Taller de matemáticas (Código 30202) Media Común
- Contabilidad/ Contabilidad Práctica/ Contabilidad General/ Técnica y Práctica Contable/ Educación Práctica Contable/ Práctica Contable.(Código 800) Media Común.

- Matemática/ Taller de Ciencias (matemática) / Cálculo Técnico/ Cálculo Técnico y Ciencias Aplicadas. (Código 2000) Media Común.
- Preceptor Secundario (Código 200) Media Común.
- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101) Media Común.
- Secretario Escuela Secundaria (Código 100) Media Común.

HABILITANTE:

- Economía Regional I II y III/ Economía Rural I II y III/ Economía Agraria y Cooperativa. (Código 6300) Media Común.
- Comercialización / Costo y Comercialización/ Comercialización y Mercado (Código 6302) Media Común.
- Administración de Empresas (Agropecuaria) (Código 603) Media Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1911
CEAT/dm.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente